

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Expediente: Sanc. 65/2011.

Interesado: Ramiro Rodríguez Soler.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad, prescripción y archivo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente: Sanc. 95/2011.

Interesado: Áridos y Hormigones Ojeda, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 17 de enero de 2012.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 125 de Decreto-Ley 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva resolución del procedimiento de reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: JA.23013/11.

Expte. subvención: RS.0080.JA/04.

Entidad: Abadat, S.L.L.

Localidad: Úbeda (Jaén).

Cuantía total a reintegrar: 6.338,44 €.

Expte. reintegro: JA.23002/11.

Expte. subvención: RS.0053.JA/04.

Entidad: Termofundas, S.L.L.

Localidad: Baeza (Jaén).

Cuantía total a reintegrar: 6.032,89 €.

Expte. reintegro: JA.23035/10.

Expte. subvención: RS.0067.JA/04.

Entidad: Grupo Mesas Pegalajar.

Localidad: Pegalajar (Jaén).

Cuantía total a reintegrar: 5.474,09 €.

Expte. reintegro: JA.23040/10.

Expte. subvención: RS.0016.JA/07.

Entidad: Cooperativa Constructora Ilaric.

Localidad: Jamilena (Jaén).

Cuantía total a reintegrar: 7.328 €.

Expte. reintegro: JA.23041/10.

Expte. subvención: RS.0035.JA/07.

Entidad: Cooperativa Constructora Ilaric.

Localidad: Jamilena (Jaén).

Cuantía total a reintegrar: 2.669,37 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 28 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de documentación.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las